



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| PROCESO | INVESTIGACION PATERNIDAD |
| DEMANDANTE | MAYERY ROJAS ROJAS |
| DEMANDADO | JOSE ADOLFO CELY PARRA |
| RADICACIÓN | 41001-31-10-001-2022-00343-00 |
| AUTO | Sustanciación |

Neiva, veinte (20) de abril del dos mil veintitrés (2023).

Estado el presente proceso al Despacho, para efectos de emitir sentencia de plano, frente al allanamiento que realiza el demandado frente a la pretensión principal de esta demanda, como es la filiación paternal, también es que en este asunto se ha solicitado la fijación de los alimentos a favor de la menor de edad **S.V.R.R.**, por lo que, este Despacho **DISPONE**:

1º. FIJAR para el día **ONCE (11) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C. General del Proceso.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsoft Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

